

Municipio de Amozoc, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21015-19-1629-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1629

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,461.9
Muestra Auditada	9,461.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Amozoc, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 9,461.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amozoc, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 9,461.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	MAM-PA-PART/TESO-070/2023 Espectáculo internacional raíces y costumbres, pirotecnia, alimentos elaborados para el 2do Informe, alimentos durante festejo de 16 de septiembre, renta de audio, pantallas, y dos templete para 2do Informe.	1,254.7
2	MAM-PA-PART/TESO-007/2023 Elaboración de platillos para comida con Gobernador del Estado, medallas conmemorativas, talavera para obsequiar, carpas para coffee break, comida para eventos, templete, audio, inflables.	1,175.4
3	MAM-PA-PART/TESO-054/2023 Grupo Musical, servicio de mariachi, renta de valla metálica, baños, audio, gradas, lonas.	1,111.3
4	MAM-PA-PART/TESO-058/2023 Renta de botargas para evento del día del niño, presentación de grupos musicales.	1,087.5
5	MAM-PA-PART/TESO-062/2023 Compra de material para instalación de cámaras de videovigilancia en el municipio de Amozoc.	990.8
6	MAM-PA-PART/TESO-043/2023 Compra de transformador, reparaciones, mantenimiento y remodelación en Oficinas de H. Ayuntamiento y Parque Municipal y Juntas Auxiliares, Alcantarillado y Agua Potable.	968.4
7	MAM-PA-PART/TESO-073/2023 Servicio de auditoría.	742.0
8	MAM-PA-PART/TESO-060/2023 Actualización al sistema de declaraciones patrimoniales, implementación de sistema de gestión catastral y sistema contable, asesoría contable y legal, servicio de impartición de cursos de alimentos.	475.5
	Subtotal	7,805.6
Gastos diversos		
9	GD-1 Compra de chalecos, placas y cascos balísticos para policías de H. Ayuntamiento de Amozoc.	1,091.5
10	GD-2 Compra de vehículo e instalación que se ocupará como patrulla para el municipio de Amozoc.	564.8
	Subtotal	1,656.3
	Total	9,461.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 7,805.6 miles de pesos, se constató que los 8 expedientes se adjudicaron mediante invitación restringida; asimismo, se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones a los participantes en el procedimiento de adjudicación, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de presentación de las propuestas participantes, las actas de fallo, así como los contratos debidamente formalizados con sus anexos; respecto de 6 contratos, se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados; sin embargo, respecto de los 8 expedientes, no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos de los proveedores adjudicados, las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores participantes y adjudicados, así como las inscripciones en el

padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y los opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, respecto de los contratos con números MAM-PA-PART/TESO-007/2023 y MAM-PA-PART/TESO-054/2023, no se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 24, 26, 70, 85 y 87.

El municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes técnicos y económicos, así como las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados en los contratos MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023 y MAM-PA-PART/TESO-060/2023; las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023 y MAM-PA-PART/TESO-060/2023; las actas constitutivas de los proveedores adjudicados de los contratos MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023 y MAM-PA-PART/TESO-060/2023; y la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado del contrato MAM-PA-PART/TESO-054/2023; sin embargo, no se presentaron, las inscripciones en el padrón de proveedores y las actas constitutivas de los participantes respecto de los 8 contratos mencionados; las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023 y MAM-PA-PART/TESO-073/2023; las actas constitutivas y/o de nacimiento de los proveedores adjudicados en los contratos MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023 y MAM-PA-PART/TESO-073/2023; y la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado del contrato MAM-PA-PART/TESO-007/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21015-19-1629-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Amozoc, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, las inscripciones en el padrón de proveedores y las actas constitutivas de los participantes respecto de los 8 contratos mencionados; las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023 y MAM-PA-PART/TESO-073/2023; las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores adjudicados en los contratos MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023 y MAM-PA-PART/TESO-073/2023; y la

propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado del contrato MAM-PA-PART/TESO-007/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 24, 26, 70, 85 y 87.

3. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, reportados como gastos diversos con los números GD-1 y GD-2, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,656.3 miles de pesos, se constató que el municipio no proporcionó la documentación relativa al procedimiento de planeación, adjudicación ni contratación, consistentes en los oficios de las suficiencias presupuestales, las solicitudes de cotizaciones, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores, las constancias de inscripción en el padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados, los pedidos o contratos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107 y 126.

El municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado; así como el contrato con número MAM-PAD-PART-TESO-2023 relativo a la adquisición de vehículo que se ocupará como patrulla para el municipio y compra de chalecos, placas y cascos balísticos para policías del H. Ayuntamiento de Amozoc, que comprenden los gastos GD-1 y GD-2; sin embargo, no se presentó el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del proveedor adjudicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21015-19-1629-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Amozoc, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107 y 126.

4. Con la revisión de 10 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, y de gastos diversos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a

Municipios 2023 por un monto de 9,461.9 miles de pesos, con números de contratos MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023 y MAM-PA-PART/TESO-060/2023, así como dos gastos diversos con los números GD-1 y GD-2, se constató que de los 10 expedientes, la entidad fiscalizada únicamente presentó el contrato de apertura de la cuenta bancarias y los estados de cuenta con las transferencias que acreditan el pago a los proveedores; sin embargo, no presentaron las facturas, las pólizas de egresos, las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas de almacén, los inventarios, los resguardos, los reportes fotográficos y las evidencias de los bienes adquiridos y de los servicios contratados, por un monto de 9,461.9 miles de pesos.

El municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la totalidad de las pólizas de egresos respecto de los 10 expedientes con números MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023, MAM-PA-PART/TESO-060/2023, GD-1 y GD-2; asimismo, se presentaron la totalidad de las facturas respecto de los expedientes MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023, MAM-PA-PART/TESO-060/2023, GD-1 y GD-2; sin embargo, no se presentó la factura relacionada a la póliza de egresos C02755, respecto del expediente con número de contrato MAM-PA-PART/TESO-007/2023; asimismo, los reportes fotográficos presentados no se encuentran firmados ni sellados por los funcionarios del municipio, así como las hojas de recepción presentadas no acreditan la entrega de los bienes, ni la prestación de los servicios contratados, además de no presentarse actas de entrega-recepción, entradas salidas de almacén, inventarios, resguardos de los bienes adquiridos, por un monto total de observado de 9,461.9 miles de pesos, de los expedientes con números MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023, MAM-PA-PART/TESO-060/2023, GD-1 y GD-2, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21015-19-1629-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Amozoc, Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,461,904.49 pesos (nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos cuatro pesos 49/100 M.N.), por concepto de la falta de la factura del contrato MAM-PA-PART/TESO-007/2023, así como de las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas de almacén, los inventarios, los resguardos, los reportes fotográficos y las evidencias de los bienes adquiridos y de los servicios contratados, de los expedientes MAM-PA-PART/TESO-070/2023, MAM-PA-PART/TESO-007/2023, MAM-PA-PART/TESO-054/2023, MAM-PA-PART/TESO-058/2023, MAM-PA-PART/TESO-062/2023, MAM-PA-PART/TESO-043/2023, MAM-PA-PART/TESO-073/2023, MAM-PA-PART/TESO-060/2023, GD-1 y GD-2.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,461,904.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,461.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amozoc, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 9,461.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amozoc, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número PRES-24-27-054BIS de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 2,3 y 4 se consideran como no atendidos.

1008



FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

OFICIO NÚMERO: PRES-24-27-054BIS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D".
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE **C. P. MARCOS CRUZ GARCÍA**, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA, A TRAVÉS DEL PRESENTE OFICIO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASI MISMO CON EL FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA AUDITORIA 1629 CON TITULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" DESCRITA EN EL OFICIO: DGAGF "D" /3319/2024 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL MISMO DÍA, MES Y AÑO; AL EFECTO ME PERMITO EXPONERLE LO SIGUIENTE:

REMITO EN MEDIO DE ALMACENAMIENTO USB, EL CUAL CONTIENE DOS CARPETAS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA EN FORMATO PDF:

1. CARPETA NUMERO DE RESULTADO 2.
2. CARPETA NUMERO DE RESULTADO 3.

ESPERANDO HABER DADO CUMPLIMIENTO ADECUADAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES 2023.

SÍRVASE DE LO ANTERIOR, PARA TENER POR VISTO Y ATENDIDA LA PETICIÓN A QUE HACE REFERENCIA.

ATENTAMENTE



Tesorería
Amozoc
2024

C. P. MARCOS CRUZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMOZOC, PUEBLA.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 DIC. 2024
07508

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

(222) 985 09 10

H. Ayuntamiento de Amozoc 2024 - 2027

Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota, Puebla. C.P. 72980

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Amozoc, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107, 126 y 132

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.